



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 418/2011
á, 03 de agosto de 2011

VISTOS:

El oficio de Secretaría General OF. N° 1160/2011 de fecha 12 de Julio de 2011", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 13 de julio de 2011, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, remite para conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN N° 40/2011 A SUSCRIBIRSE ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA ASOCIACIÓN DE TRIATLÓN SANTA CRUZ.**

CONSIDERANDO:

Que, se halla Carta de fecha 14 de marzo de 2011, donde el Sr. Adrián López Cabrera, Presidente de la Asociación de Triatlón de Santa Cruz, solicita al Sr. Oscar Subirana Castedo, Director Municipal de Deporte del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, recursos necesarios para la **XXI VERSIÓN DE LA VUELTA A SANTA CRUZ DE CICLISMO** que se correrá del 15 al 18 de septiembre del presente año en Homenaje a los 450 años de Fundación de Santa Cruz de la Sierra;

Que, se encuentra el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) No. 002011, elaborada en fecha 17 de marzo de 2011, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 50.000,00 (Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos), para el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el "Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz" y la Asociación de Triatlón de Santa Cruz. De acuerdo a C.I. N° 61/2011 de la Dirección Municipal de Deporte;

Que, se encuentra la Resolución Prefectural N° 125/2002 de fecha 12 de abril de 2002, en donde el Ing. Jorge Aguilera Bejarano, Prefecto y Comandante General del Departamento de Santa Cruz, resuelve en artículo único.- Se otorga Personalidad Jurídica a la **"ASOCIACIÓN DE TRIATLÓN DE SANTA CRUZ"** (A.TRI.S.) con domicilio legal en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Av. Alemana calle Motacú N° 2405, Departamento de Santa Cruz, República de Bolivia y se ordena al Notario de Gobierno la protocolización de su respectivo Estatuto Orgánico con sus ocho capítulos y setenta y un artículos y su Reglamento Interno con sus Treinta y Un Artículos;

Que, Dentro del expediente el Sr. Rolando Raúl Muñoz Zapata presenta los siguientes documentos personales: a) Testimonio sobre Poder Especial, Amplio y Suficiente N° 3727/2011.- Otorgado ante Notaría de Fe Pública N° 47 a cargo del Dr. Randy Stalin Balcazar Leigue, que confieren los representantes de la Asociación de Triatlón Santa Cruz (A.TRI.S) a favor del Sr. Rolando Raúl Muñoz Zapata, con el único propósito de solicitar, tramitar, recibir y cobrar cheques, recibos, boletas, firmar letras de cambio, boletas de garantías, etc., de los fondos destinados por la alcaldía para la realización de la competencia Nacional Internacional de la vuelta a Santa Cruz que organiza su asociación; b) Fotocopia Simple de Cédula de Identidad; c) Certificado de Cédula de Identidad original de fecha 23/02/11 emitido por la Dirección Nacional de Identificación Personal; d) Certificado de Antecedentes Policiales original de fecha 22/02/11;

Que, dentro de la Información General y Específica para la Solicitud de Recursos Municipales para la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, se observan los siguientes datos:



COSTO TOTAL DEL PROYECTO

Nº	DESCRIPCION	IMPORTE EN BS.
1	Convocatoria, afiches, volantes, banners y difusión, propaganda en medios orales y escritos, espacio TV y radios locales.	10,000.00
2	Material de escritorio, Banderas de Señalización y control (rojo, amarillo, blanco, verde, banderas a cuadros, otros indicativos de kilometraje y zonas de abastecimiento), trofeos, medallas, diplomas, chalecos control y jueces, numerales de plástico para bicicletas, números dorsales de tela (ciclista), indumentaria de ciclista, poleras y calzas de alta competición para 100 participantes costo por unidad Bs. 100.00 (Cien 00/100 Bolivianos)	24,200.00
3	Repuestos y accesorios para bicicletas de ruta de alta competición.	15,800.00
4	Gastos del Evento, 100 afiches de propaganda, pasacalles de meta, amplificación, transporte micros, taxis, auxilio, pago a comisarios y jueces.	24,000.00
5	Gastos específicos operativos del evento alimentación para 120 personas, 4 días a Bs. 30/día cada persona, hospedaje (alojamiento) para 120 personas, 4 días a 80 Bs./día, pago a comisarios, jueces y cronometristas, pasajes en flota para comisarios, jueces y personal especializado, auxilios para los equipos (movilidades), refrigerios para los policías y gendarmes, apoyo con combustible para ambulancias y patrulleros, carros escoba.	65,000.00
TOTALES		139,000.00

USOS DE LOS FONDOS DEL APOORTE MUNICIPAL
(Detallados en el Presupuesto General establecido de fojas 3 a 5)

Nº	DESCRIPCION	IMPORTE EN BS.
1	Convocatoria, afiches, volantes, banners y difusión, propaganda en medios orales y escritos, espacio TV y radios locales.	10,000.00
2	Material de escritorio, Banderas de Señalización y control (rojo, amarillo, blanco, verde, banderas a cuadros, otros indicativos de kilometraje y zonas de abastecimiento), trofeos, medallas, diplomas, chalecos control y jueces, numerales de plástico para bicicletas, números dorsales de tela (ciclista), indumentaria de ciclista, poleras y calzas de alta competición para 100 participantes costo por unidad Bs. 100.00 (Cien 00/100 Bolivianos).	24,200.00
3	Repuestos y accesorios para bicicletas de ruta de alta competición.	15,800.00
TOTAL		50,000.00

Que, la Asociación de Triatlón de Santa Cruz adjunta el Justificativo y Objetivos de la vuelta Ciclística a Santa Cruz, de la cual se desprenden los siguientes datos:

- Justificación y Antecedentes.- La Asociación Municipal de Triatlón es una institución sin fines de lucro, que este año organizará la **XXI VUELTA A SANTA CRUZ DE CICLISMO**, en la que participan los mejores pedalistas de Santa Cruz, del país e invitados extranjeros, apoyado por el Gobierno Municipal como fomento a la formación de atletas pedestres para dar lustre y nombradía a la ciudad de Santa Cruz, así como



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



contribuir a la formación de los recursos humanos en el deporte, procurando dotarles de estado y forma física como condiciones de salud a los jóvenes de ambos sexos.

- **Objetivos.-** Siendo concordante los objetivos de la Asociación Municipal de Triatlón, con los objetivos del Gobierno Municipal en materia de deporte como ser:
 - ✓ Promocionar la ciudad de Santa Cruz de la Sierra en el contexto internacional, como escenario capacitado para realizar este tipo de eventos deportivos.
 - ✓ Promover el ciclismo de competencia entre niños, niñas, jóvenes y adultos, como alternativa para exportar la imagen deportiva de Santa Cruz y del país.
 - ✓ Utilizar el evento como promoción del ciclismo urbano entre los habitantes de nuestra ciudad, para usar la bicicleta como medio de transporte y de sus actividades cotidianas.
- **Alcance.-** La **XXI VUELTA A SANTA CRUZ**, se efectuará del 15 al 18 de septiembre de 2011, con la participación de atletas locales, nacionales e internacionales, en las rutas dentro del municipio interrelacionado con otros municipios vecinos donde participan aproximadamente un centenar de ciclistas de alto nivel deportivo.

Que, el Certificado de No Deudor, emitido el 08 de junio de 2011 por el Lic. José Gary Callaú Andia, Jefe de Contabilidad y el Analista Contable del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, en el cual se indica que el Sr. Rolando Raúl Muñoz Zapata, como representante legal de la Asociación Municipal de Ciclismo: "no tiene cuenta pendiente con el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, para ello se ha revisado los auxiliares contables del Sistema SIGMA, denominado Sistema integrado de Gestión y modernización administrativa, en los cuales se demuestra que no tiene cuenta contable pendiente con la institución, por tal motivo y a solicitud de la interesada se extiende el presente certificado".

Que, el Certificado de No Deudor, emitido el 08 de junio de 2011 por el Lic. José Gary Callaú Andia, Jefe de Contabilidad y el Analista Contable del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, en el cual se indica que el Sr. Adrian López Cabrera (Presidente de la Asociación Municipal de Ciclismo): "no tiene cuenta pendiente con el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, para ello se ha revisado los auxiliares contables del Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa "SIGMA", en los cuales se demuestra que no tiene cuenta contable pendiente con la institución, por tal motivo y a solicitud de la interesada se extiende el presente certificado".

Que, el Informe Legal OMDH N° 026/2011 de fecha 07 de julio de 2011, emitido la Abg. Adriana Belinda Ramos Arteaga, Asesora Legal Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, la cual una vez vistos los antecedentes, objetivo del convenio, marco legal y representación legal del proyecto presentado por la Asociación de Triatlón de Santa Cruz, se concluye y recomienda que: "En base a lo citado en presente informe, habiendo cumplido con la documentación respaldatoria que certifica que la Asociación de Triatlón de Santa Cruz, representada legalmente mediante PODER ESPECIAL, otorgado al Sr. Rolando Raúl Muñoz Zapata, con TESTIMONIO N° 3727/2011 de 07 de junio del 2011, tiene capacidad para celebrar y firmar convenios, en este caso para la ejecución del programa denominado: "XXI VUELTA A SANTA CRUZ DE CICLISMO" y habiendo demostrado la existencia del presupuesto comprometido, la suscrita asesora legal, sugiere: 1. Remitir a la Oficial Mayor de Desarrollo Humano, Director Municipal de Deportes y el apoderado de la Asociación de Triatlón de Santa Cruz, para su conformidad, rúbrica y posterior remisión al Honorable Concejo Municipal conforme lo establece el Numeral 11 del Artículo 12 de la Ley de Municipalidades N° 2028, para su respectiva consideración, adjuntando la documentación respaldatoria para verificación de dicho órgano deliberativo; 2. Una vez aprobado el presente Convenio Interinstitucional ante el Honorable Concejo Municipal, deberá el mismo ser firmado por el Honorable Alcalde Municipal y tendrá los efectos legales de aplicación insertos en el mismo



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



documento, debiendo ser remitido como contraparte a la Dirección Municipal de Deportes, para que proceda a la coordinación, fiscalización, control y evaluación sobre la correcta inversión de los recursos municipales dependiente de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, dando cumplimiento a la Cláusula Sexta de dicho convenio".

Que, la normativa legal Vigente establece lo siguiente: La Nueva Constitución Política del Estado en su Artículo 302.- I. Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su Jurisdicción: Inc. 14.- Deporte en el Ámbito de su Jurisdicción; Inc. 35.- Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines. Inc.39.-Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para niñez y adolescencia, mujer, adulto Mayor y personas con discapacidad; por su parte, la Ley N°: 2028, Municipalidades en el Artículo 12.- El Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal; constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, siendo sus atribuciones las siguientes: Inc. 11.- Aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un plazo máximo de quince (15) días.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de agosto del año 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN N° 40/2011, el cual tiene por objeto normar las condiciones del apoyo económico que efectuará el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, a favor de la Asociación de Triatlón Santa Cruz; por el monto de Bs. 50.000,00 (Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos), que serán destinados exclusivamente a cubrir los gastos para la XXI VUELTA A SANTA CRUZ DE CICLISMO, misma que se efectuará del 15 al 18 de septiembre de 2011, con la participación de atletas nacionales, en rutas dentro del municipio interrelacionado con otros municipios del país, donde acudirán más de un centenar de ciclistas de alto nivel deportivo, Convenio que tendrá vigencia durante la Gestión 2011.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA